



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 AGO 2019

Expediente N° 24549/18

VISTO, las presentes actuaciones y en particular la Resolución N° 0473/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por la cual solicita apoyo al reclamo de homologación del título de INGENIERO/A EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE con el de INGENIERO/A EN RECURSOS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota del ex Secretario Académico de esta Universidad, Dr Ortega Baes, solicitando la validez nacional y fijación de alcances del título Ingeniero/a en Recursos Naturales y Medio Ambiente, tras el favorable proceso de acreditación.

Que a fojas 3/7 obra informe del área de evaluación curricular de DGNU donde cuestiona la inclusión del Título Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente dentro del Artículo 43 de la Resolución Ministerial N° 3238/2015

Que a fojas 15 la DNGyFU, habilita el reconocimiento oficial y la validez nacional al título Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente hasta la próxima convocatoria para Acreditación, siempre y cuando la Universidad realice las modificaciones en la denominación del título a fin de guardar estricta relación con la normativa vigente (Resolución Ministerial N° 3238/2015).

Que el Lic. Juan José Sauad, Director de la Escuela de Recursos Naturales, solicita se emita definición administrativa al apoyo y reclamo de la homologación del título de Ingeniero/a en Recursos Naturales y Medio Ambiente con el de Ingeniero/a en Recursos Naturales. Asimismo se realice gestiones para que el mencionado Título se incluya en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior con esa denominación.

Que a fojas 27 el Mg. Néstor H. Romero, Secretario Académico, opina: *"que lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales es consecuente con la potestad que tiene la universidad para legislar sobre cuestiones en el marco de la autonomía universitaria. No obstante, se advierte que dicha resolución podrá tener consecuencias:*

- *Primeramente, la CONEAU puede mantener su opinión respecto de los señalamientos realizados al plan de estudios, particularmente al título emitido.*
- *Ello derivaría en la no acreditación y/o en la no validación nacional de los títulos por parte de la Dirección nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria. Dicha situación es preocupante ya que los títulos de los ingresantes a partir del año 2016 (que comenzarían a egresar a partir del año 2021) no contarían con el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional.*

No obstante lo señalado, se considera que lo propuesto por la Facultad de Ciencias Naturales es una opción viable como alternativa a modificar el título de la carrera para adecuarlo a lo señalado en informe obrante fs. 3 y 7. Dadas las demoras que se pueden producir en estas tramitaciones sería necesario incorporar un artículo solicitando una nueva prórroga de la validez nacional del título hasta dicha cuestión se resuelva en los ámbitos que corresponda"



RESOLUCIÓN CS N° 232/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que se comparte en su totalidad los fundamentos del acto administrativo señalado en el Visto de la presente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 089/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 15 de Agosto de 2019)
RESUELVE:

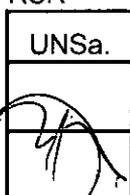
ARTÍCULO 1°.- Hacer suyo la Resolución CDNAT-2018-0473, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, apoya el reclamo de homologación del Título de INGENIERO/A EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE con el de INGENIERO/A EN RECURSOS NATURALES.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Secretaría Académica de la Universidad para dar inicio a los trámites correspondientes ante la Secretaría de Políticas Universitarias.

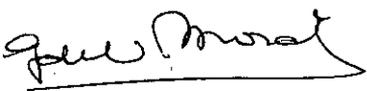
ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, como representante de la Institución ante el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), realice todos aquellos trámites que resulten necesarios para lograr la incorporación del Título de Ingeniero/a en Recursos Naturales y Medio Ambiente dentro del Artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24521.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: DNGyFU, Secretaría Académica, Lic. Sauad. Cumplido, siga a la Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta